

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO

DESPACHO COMISORIO NÚMERO 013

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDIO,

HACE SABER:

Que este Juzgado dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, adelantado por la señora NANCY GIRALDO GALVIS con C.C 25.020.946 en contra de los señores ALEX GIOVANNI RAMIREZ Y GREY YURANY BERU con C.C 79.832430 y 52.755.755 respectivamente, radicado bajo el Nro. 635944089001-2020-00147-00, mediante auto calendarado a 26 de enero de 2021, dispuso comisionarlo, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO, del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica denominado "YURANY SPA ESTETICA INTEGRAL", identificado con la matrícula mercantil Nro. 231575, denunciado como propiedad de la demandada GREY YURANY BERU, y ubicado en la Cra. 5 Nro. 20-53, de Quimbaya, Quindío.

El Juzgado designa como secuestre depositario de bienes, al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.525.545, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de que dispone el Despacho y quien se localiza en la Calle 20 Nro. 14-44.Of.301 B de Armenia Quindío, y en el número celular 314-777-9523. Correo electrónico: jairomelchor1956@gmail.com.

Como honorarios por la asistencia a la diligencia, al auxiliar designado, el Juzgado le fija la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$272.500.00) MCTE, los cuales se cancelaran en el acto por el apoderado judicial de la parte interesada.

Se ADVIERTE al comisionado de la obligación que tiene de informar al auxiliar de la justicia de la fecha y hora de la diligencia y en caso de que sea estrictamente necesario relvarlo del cargo y nombrar otro, anotando en el despacho la razón de su relevo, so pena de que su incumplimiento sea informado al superior.

El comisionado no deberá olvidar hacer las recomendaciones de Ley, al secuestre designado, para el buen desempeño de sus funciones, quien se encuentra debidamente posesionado.

INSERTOS: Se adjuntan lo siguientes documentos.

Copia del auto que confiere la comisión y certificado de matrícula mercantil de persona natural.

Actúa como apoderada de la parte demandante el señor JORGE ANDRES LOPEZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.097.032.724 y T.P 212.161 del C.S.J.

Para los fines indicados se libra el presente despacho comisorio en la secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindío, el día 30 de julio de 2021.

Atentamente;

(Firmado en original)

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

DIRECCIÓN: CAM CARRERA 6 CALLE 12 ESQUINA PISO 1 QUIMBAYA QUINDIO TELÉFONO 7520178
j01prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recibido
Agosto 10/2021
Por: Domicio
Aux. Jairo Melchor

MUNICIPIO DE QUIMBAYA

NIT. 890 000.613-4

VENTANILLA ÚNICA

FECHA: 18 FEB 2021

HORA: 11:38 a.m.

FIRMA: Juan Alexander Huilla



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO
DESPACHO COMISORIO NÚMERO 001

AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDIO,

HACE SABER:

Que este Juzgado dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, adelantado por la señora NANCY GIRALDO GALVIS con C.C 25.020.948 en contra de los señores ALEX GIOVANNI RAMIREZ Y GREY YURANY BERU con C.C 79.832430 y 52.755.755 respectivamente, radicado bajo el Nro. 635944089001-2020-00147-00, mediante auto calendarado a 26 de enero de 2021, dispuso comisionarlo, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO, del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica denominado "YURANY SPA ESTETICA INTEGRAL", identificado con la matrícula mercantil Nro. 231575, denunciado como propiedad de la demandada GREY YURANY BERU, y ubicado en la Cra. 5 Nro. 20-53, de Quimbaya, Quindío.

El Juzgado designa como secuestre depositario de bienes, al señor JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.525.545, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de que dispone el Despacho y quien se localiza en la Calle 20 Nro. 14-44, Of.301 B de Armenia Quindío, y en el número celular 314-777-9523. Correo electrónico: jairomelchor1956@gmail.com.

Como honorarios por la asistencia a la diligencia, al auxiliar designado, el Juzgado le fija la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$272.500.00) MCTE, los cuales se cancelaran en el acto por el apoderado judicial de la parte interesada.

Se ADVIERTE al comisionado de la obligación que tiene de informar al auxiliar de la justicia de la fecha y hora de la diligencia y en caso de que sea estrictamente necesario relvarlo del cargo y nombrar otro, anotando en el despacho la razón de su relevo, so pena de que su incumplimiento sea informado al superior.

El comisionado no deberá olvidar hacer las recomendaciones de Ley, al secuestre designado, para el buen desempeño de sus funciones, quien se encuentra debidamente posesionado.

INSERTOS: Se adjuntan lo siguientes documentos.

Copia del auto que confiere la comisión y certificado de matrícula mercantil de persona natural.

Actúa como apoderada de la parte demandante el señor JORGE ANDRES LOPEZ PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.097.032.724 y T.P 212.161 del C.S.J.

Para los fines indicados se libra el presente despacho comisorio en la secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindío, el día 26 de enero de 2021.

Atentamente;

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
SECRETARIO

DIRECCIÓN: CAM CARRERA 6 CALLE 12 ESQUINA PISO 1 QUIMBAYA QUINDIO TELÉFONO 7520178
oficialpromiscuo@cerodof.ramajudicial.gov.co



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDIO**

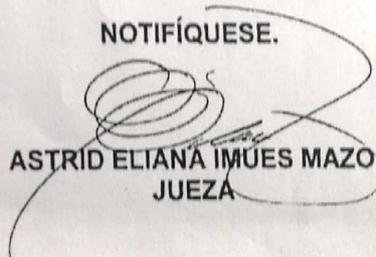
Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	NANCY GIRALDO GALVIS
APODERADO:	JORGE ANDRES LOPEZ PATIÑO
DEMANDADOS	GREY YURANY BERU Y OTRO
ASUNTO	EXPIDE NUEVO DESPACHO COMISORIO
RADICADO:	635944089001-2020-00147-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0436

En atención a la manifestación que antecede, y al verificar por parte de esta judicatura que el Despacho Comisorio 001 fue devuelto sin diligenciar por la Alcaldía Municipal de esta localidad, dada la falta de interés de la parte demandante, se ordena expedir nuevamente despacho comisorio para los fines legales pertinentes.

Finalmente se pone de presente a la parte interesada, que dicha comisión deberá ser remitida directamente por ella a la autoridad administrativa correspondiente, a fin de que se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada.

NOTIFÍQUESE.


ASTRID ELIANA IMÚES MAZO
JUEZA


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 090 DEL
02 DE AGOSTO DE 2021

(Firmado en original)

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

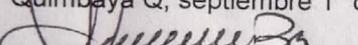
05 DE AGOSTO DE 2021

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 1 de 1
	CÓDIGO: P-GDA 01
INSPECCION DE POLICÍA	VERSIÓN 0
	TRD:

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido, que en auto de fecha treinta (30) de julio de 2021, que en los folios que anteceden obre el Despacho Comisorio No. 001, fue devuelto sin diligenciar por la Alcaldía Municipal de esta localidad, dada la falta de interés de la parte demandante, se ordene expedir nuevamente despacho comisorio para los fines legales pertinentes. Finalmente se pone de presente a la parte interesada, que dicha comisión deberá ser remitida directamente por ella a la autoridad administrativa correspondiente, a fin de que se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendado, dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, adelantado por la señora NANCY GIRALDO GALVIS identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.020.946, actúa como apoderado de la parte demandante el abogado JORGE ANDRES LOPEZ PATIÑO identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.097.032.724 y T.P. 212.161 del C.S.J, en contra de los señores ALEX GIOVANNI RAMIREZ y GREY YURANY BERU, mediante auto calendaro 26 de enero de 2021, dispuso comisionarlo, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica denominada "YURANY SPA ESTETICA INTEGRAL" identificado con la matrícula mercantil No. 231575, denunciado como propiedad de la demandada GREY YURANY BERU y ubicado en la carrera 5 No. 20-53 de Quimbaya Q.

Quimbaya Q, septiembre 1° de 2021


HENRY MENDOZA MUÑOZ

Auxiliar Administrativo Designado.

Alcaldía Municipal de Quimbaya Quindío, Nit: 890.000.613-4

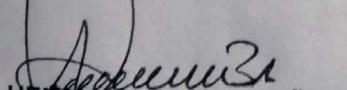
Quimbaya, Quindío, Septiembre primero (1°) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Auxíliese y devuélvase el Despacho Comisorio No. 013, Ordenado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Q; quien dispuso comisionar al señor Alcalde Municipal de Quimbaya Q, con el propósito de llevar a cabo el diligenciamiento del Despacho Comisorio No. 001 de febrero 16 de 2021, dispuso comisionarlo, para la práctica de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica denominada "YURANY SPA ESTETICA INTEGRAL" identificado con la matrícula mercantil No. 23575, denunciado como propiedad de los demandados ALEX GIOVANNI RAMIREZ y GREY YURANY BERU y ubicado en la carrera 5 No. 20-53 de Quimbaya Quindío.

Se dispone, la Auxiliar Administrativo designado mediante "Resolución No.000331 de agosto 23 de 2021" por el señor Alcalde del municipio de Quimbaya Q, se fija como fecha **el día viernes Diecisiete (17) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021) a las Dos de la tarde (2:00pm)**, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica denominada "YURANY SPA ESTETICA INTEGRAL" del Municipio de Quimbaya Q. Para la presente diligencia se designa como secuestre al auxiliar de la justicia **JAIRO DE JESUS MELCHOR GUEVARA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.525.545, quien puede ser localizado en el barrio Primero de Mayo, Manzana C, casa no. 10 de la ciudad de Armenia Quindío, celular 3147774042, correo electrónico jairomelchor1956@hotmail.com, para tal efecto se fija como honorarios la suma DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$272.500) los cuales están a cargo de la parte ejecutante y deberán ser cancelados por esta al momento de llevarse a cabo la respectiva diligencia.

Cumplida la comisión devuélvase a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


HENRY MENDOZA MUÑOZ

Auxiliar Administrativo Designado.

NOTIFICACION POR ESTADO

NUMERO: 013

La Auxiliar Administrativo designada por el Alcalde Municipal de Quimbaya, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, procede a notificar por anotación en ESTADO el proceso a continuación se relaciona:

Clase de Proceso	Radicación	DEMANDANTE	DEMANDADOS	FECHA DEL AUTO	FECHA DEL ESTADO
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA	635944089001-2020-00147-00	NANCY GIRALDO GAVIS	ALEX GIOVANNI RAMIREZ y GREY YURANY BERU	SEPT. 1° DE 2021	SEPT. 02 DE 2021

FIJACION: SEPTIEMBRE 02 DE 2021 A LAS 8:00P.M.
DESFIJACION: SEPTIEMBRE 02 DE 2021 A LAS 6:00P.M.


HENRY MENDOZA MUÑOZ

Auxiliar Administrativo Designado

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA
Ciudad

Demandante: **NANCY GIRALDO GALVIS**
Demandados: **ALEX GIOVANNI RAMÍREZ Y GREY YURANY BERU**
RADICADO: 2020-00147-00

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

JORGE ANDRÉS LÓPEZ PATIÑO, mayor de edad y vecino del Municipio de Apartadó, Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.097.032.724 de Quimbaya, abogado en ejercicio acreditado con la T.P. No. 212161 del C.S.J. obrando como apoderado de la señora **NANCY GIRALDO GALVIS**, mediante el presente escrito, de manera respetuosa, me permito sustituir el poder a mí conferido con todas las facultades a mí otorgadas a **JUAN SEBASTIAN MOLINA CASTAÑO**, mayor de edad y vecino del Municipio de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.919.886, portador de la tarjeta profesional número **259546**, con correo electrónico moli.legis@outlook.com, para que a partir de la fecha, funja como apoderado judicial de la demandante **NANCY GIRALDO GALVIS** y continúe y lleve hasta su terminación, el proceso judicial de la referencia.

Esta sustitución la realizo bajo la facultad a mí conferida por la demandante **NANCY GIRALDO GALVIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.020.946, en poder que me fuere otorgado y que obra en el expediente del referenciado proceso judicial.

Solicito, Señor (a) Juez (a), reconocerle personería Jurídica para actuar dentro del proceso de la referencia al abogado **JUAN SEBASTIÁN MILONA CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.919.886 y con T.P. No. 259546, con las mismas facultades a mí conferidas.

Cordialmente,

_____ original firmado _____
JORGE ANDRÉS LÓPEZ PATIÑO
C. C. Nro. 1.097.032.724 De Quimbaya
T.P. No. 212161 del C.S.J.
Tel: 3124191535

Acepto:

_____ original firmado _____
JUAN SEBASTIAN MOLINA CASTAÑO
C.C. No. 1.094.919.886
T.P. No. 259546
Tel: 3186020905

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DESPACHO COMISORIO: No.013

JUZGADO COMITENTE: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU
MPAL

QUIMBAYA QUINDIO.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA
CUANTIA.

PROMOVIDO: NANCY GIRALDO GALVIS

DEMANDADOS: ALEX GIOVANNI RAMIREZ Y GREY
YURANY BERU

APODERADO: JUAN SEBASTIAN MOLINA CASTAÑO

RADICADO: 635944089001-2020-00147-00

Siendo las dos de la tarde (2:00 P,M) del día viernes diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), que dentro del proceso ejecutivo (Singular de mínima cuantía), adelantado por NANCY GIRALDO GALVIS, mediante apoderado en contra de los señores ALEX GIOVANNI RAMIREZ Y GREY YURANY BERU, propietarios del establecimiento de comercio denominado "YURANY SPA ESTETICA INTEGRAL" identificado con la matrícula mercantil Nro.231575, ubicado en la Cra.5ª Nro.20-53 de Quimbaya Quindío, radicado al número 635944089001, mediante auto proferido el 30 de julio de 2021, se dispuso por parte del Juzgado Primero Promiscuo municipal de Quimbaya Quindío, comisionar al Señor Alcalde Municipal de Quimbaya Qdío, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica.

Al comisionado se le faculta para designar, posesionar, y reemplazar de ser necesario al secuestre, fijándole honorarios por la asistencia a la diligencia; así como requerirlo para que dentro del término de cinco días (5), contados a partir del día siguiente a la fecha de la diligencia de secuestro, allegue copia autentica de la garantía que constituyó para el ejercicio del cargo como secuestre con la respectiva vigencia. Se designa de la lista de auxiliares de la justicia, como Secuestre Auxiliar de la justicia al señor JAIRO DE JESUS

MELCHOR GUEVARA, identificado con la cedula de ciudadanía No.7.525.545, quién se localiza en la dirección Barrio Primero de Mayo Manzana C Casa 10 de la ciudad de Armenia, como consta en auto de fecha 30 de julio de 2021.

Acto seguido el Auxiliar Administrativo designado por la Alcaldía Municipal de Quimbaya Quindío, procede a posesionar al secuestre, señor JAIRO DE JESUS MELCHOR MUÑOZ, identificado con cedula No.7.525-545 de Armenia, a quien se le da posesión legal del cargo y se le hacen las advertencias de ley y cuyo bajo la gravedad del juramento, prometió cumplir bien y fielmente las funciones del mismo, según su leal saber y entender asumiendo la responsabilidad que el mismo implica y no tener inhabilidades e impedimentos para desempeñar el cargo, por lo tanto este despacho lo declara legalmente posesionado y le informa de las obligaciones y deberes que la ley le impone de conformidad al contenido de los Arts.49 a 51 e inciso final del art.500 del Código General del Proceso y demás normas concordantes. Una vez posesionado el señor secuestre se ordena el traslado del Despacho al lugar de la diligencia.

Una vez en el lugar de la presente diligencia, esto es en Carrera 5ª No.,20-53 fuimos atendidos por el señor ALEX GIOVANNY RAMIREZ, quien se identificó con la cedula No79.832.430 de Bogotá y quien

es demandado en el presente después de manifestarle el objeto de la diligencia. Seguidamente y una vez dentro del inmueble se procede por parte del señor secuestre a identificar los bienes muebles que conforman el establecimiento, tratándose de lo siguiente:

- Una maquina Vacunterapia
- una maquina de ultrasonido liposon
- Dos maquinas de corriente rusa
- Una maquina de gravitación
- una maquina de carbositerapia
- Una de microdermoabracion
- Un bafle de sonido pequeño
- Una nevera de 10 pies

- Ocho (8) camillas con setenta tendidos
- tres 39 mesas auxiliares-
- Una vitrina en aluminio
- Una maquina sentrifuga
- tres mesas auxiliares-+
- seis (6) butacos
- Un juego de comedor estilo artesanal de cuatro puestos y mesa en vidrio.
- Un juego de sala en cuero para siete personas
- dos (2) ventiladores
- Una pantalla de 42" MARCA LG
- Un mostrador forrado en paño con estructura en madera
- Una silla giratoria color beige
- Una caja registradora marca Cassio

El estado general de los bienes es bueno y perfecto funcionamiento.

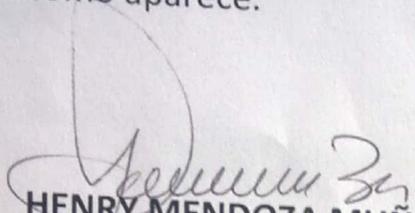
Una vez identificados los bienes muebles y estando dentro de los términos legales, el señor ALEX GIOVANNI RAMIREZ, presenta oposición a la presente diligencia y manifiesta: "...Presento oposición a la presente diligencia de embargo por ser una medida execiva al monto de la deuda, ya que es una deuda de minima cuantia, y mas teniendo ya un bien embargado.....".

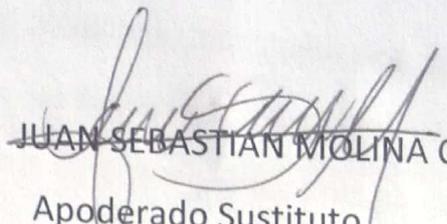
Unas vez atendida la oposición del demandado, este Despacho declara Legalmente secuestrados los bienes muebles y se le hace entrega en forma material al señor secuestre, informándole su responsabilidad sobre los mismos, el señor secuestre manifiesta que recibe los mismos tal y como esta estipulado.

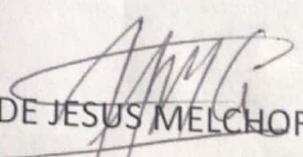
Acto seguido, se procede por parte del despacho a fijar honorarios al señor secuestre, para lo cual se fijan la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUNIENTOS PESOS (\$272.500.00), los cuales son cancelados en el acto por parte del señor Apoderado de la parte demandante.

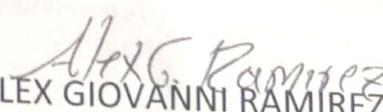
Se deja constancia que en el transcurso de la diligencia se presentó la oposición del señor ALEX GIOVANNI RAMIREZ, la cual será resuelta por el comitente.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por todos los que en ella intervinieron tal y como aparece.


HENRY MENDOZA MUÑOZ
Auxiliar Administrativo


JUAN SEBASTIAN MOLINA C.
Apoderado Sustituto


JAIRO DE JESUS MELCHOR G.
Secuestre Designado


ALEX GIOVANNI RAMIREZ
Demandado y Opositor



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío

Quimbaya

MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 1 de 3
	CÓDIGO: P-GDA 01
Despacho Alcalde Dirección Administrativa	VERSIÓN 0
	TRD: 1000-58-00

RESOLUCIÓN No. 000337
23 AGO 2021

"POR LA CUAL SE AUTORIZAN VACACIONES A UNA FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SE HACE UN ENCARGO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE QUIMBAYA QUINDÍO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la constitución política; la Ley 136 de 1994; el Decreto 1848 de 1969; los artículos 8, 9 y 12 del Decreto 1045 de 1978 y

CONSIDERANDO:

- A. Que el Alcalde Municipal de Quimbaya Quindío, en cumplimiento del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo, lo cual en relación con la Administración Municipal, insta a velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración.
- B. Que el Decreto 1045 de 1978 emitido por la Función Pública, establece con respecto a las vacaciones de los funcionarios públicos, en sus artículos 8, 9 y 12 lo siguiente:

ARTÍCULO 8. De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

ARTÍCULO 9. De la competencia para conceder vacaciones. Salvo disposición en contrario, las vacaciones serán concedidas por resolución del jefe del organismo o de los funcionarios en quienes el delegue tal atribución.

ARTÍCULO 12. Del goce de vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

- C. Que el Decreto 1848 de 1969, emitido por la función pública, en su artículo 48 estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 48.- El valor correspondiente a las vacaciones que se disfruten se pagará con base en el salario devengado por el empleado oficial al tiempo de gozar de ellas.

PARÁGRAFO. - El mencionado pago deberá efectuarse por su cuantía total y con una antelación no menor a cinco (5) días, contados desde la fecha señalada para iniciar el



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío

Quimbaya

MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 2 de 3
	CÓDIGO: P-GDA 01
Despacho Alcalde Dirección Administrativa	VERSIÓN 0
	TRD: 1000-58-00

goce de las vacaciones, con el fin de que el empleado pueda organizar con la anticipación suficiente su plan de descanso.

- D. Que la funcionaria **DENIS YANET FLOREZ ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía número 25.021.477 de Quimbaya (Q), quien se desempeña como Auxiliar Administrativo código 407 grado 03, en la Inspección de Policía adscrita a la Secretaría de Despacho de Gobierno y Movilidad de la Administración Municipal de Quimbaya Quindío, cuyo nombramiento es de Carrera Administrativa, tiene pendiente por disfrutar las vacaciones correspondientes al lapso comprendido entre el once (11) de Junio de 2020 y diez (10) de Junio de 2021.
- E. Que la funcionaria **DENIS YANET FLOREZ ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía número 25.021.477 de Quimbaya (Q), solicitó mediante oficio de fecha Agosto cuatro (04) de 2021, le sea concedido el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el once (11) de junio de 2020 y diez (10) de junio de 2021, para hacer uso de ellas a partir del día primero (01) de Septiembre hasta el veintiuno (21) de septiembre de 2021, inclusive.
- F. Que mediante Resolución No. 016 de enero 21 de 2021, se llevó a cabo la programación de las vacaciones, para los funcionarios de la Administración Municipal de Quimbaya Quindío, que por necesidades del servicio no disfrutaran de su periodo vacacional, habiendo adquirido el derecho para hacer uso de ellas, en la cual quedo establecido que la funcionaria **DENIS YANET FLOREZ ARANGO** disfrutaría de sus vacaciones en el mes de agosto del presente año, puesto que cumple con los requisitos para tal fin, pero fue solicitada por parte de la funcionaria, la reprogramación de las vacaciones, para el mes de septiembre del año en curso.
- G. Que, con ocasión a la necesidad del servicio y en aras de no entorpecer el normal funcionamiento de la Inspección de Policía, y sobre todo llevar a cabo los despachos comisorios sobre bienes inmuebles y muebles diferentes a automóviles o motocicletas (según lo establecido en la Resolución No. 227 de abril 18 de 2017) se hace necesario encargar a otra persona para que cumpla con las funciones del cargo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 03, en la Inspección de Policía, durante los días comprendidos entre el primero (01) de Septiembre hasta el veintiuno (21) de septiembre de 2021, inclusive.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Quimbaya Quindío,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la funcionaria **DENIS YANET FLOREZ ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía número 25.021.477 de Quimbaya (Q), quien se desempeña como Auxiliar Administrativo código 407 grado 03, en la Inspección de Policía adscrita a la Secretaría de Despacho de Gobierno y Movilidad de la Administración Municipal de Quimbaya Quindío, cuyo nombramiento es de Carrera Administrativa, para que disfrute de sus vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el once (11) de junio de 2020 y diez (10) de junio de 2021, a partir del día primero (01) de Septiembre hasta el veintiuno (21) de septiembre de 2021, inclusive, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.



Quimbaya

MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO Nit: 890.000.613-4	Página 3 de 3
	CÓDIGO: P-GDA 01
Despacho Alcalde Dirección Administrativa	VERSIÓN 0
	TRD: 1000-58-00

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar de las funciones como Auxiliar Administrativo código 407 grado 03, en la Inspección de Policía, al funcionario **HENRY MENDOZA MUÑOZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 4.531.929 de Quimbaya Quindío quien desempeña el empleo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 03, para que reemplace a la funcionaria **DENIS YANET FLOREZ ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía número 25.021.477 de Quimbaya (Q), desde el día primero (01) de Septiembre hasta el veintiuno (21) de septiembre de 2021, inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: La funcionaria **DENIS YANET FLOREZ ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía número 25.021.477 de Quimbaya (Q), deberá hacer entrega de su puesto de trabajo, mediante acta escrita al funcionario **HENRY MENDOZA MUÑOZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 4.531.929 de Quimbaya Quindío, días antes de salir la funcionaria, a disfrutar de su periodo de vacaciones.

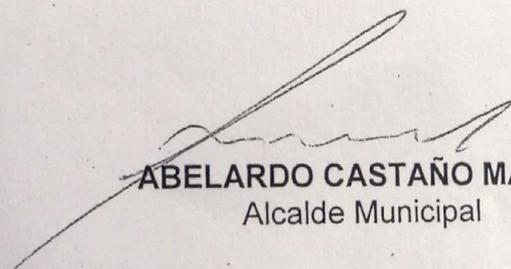
ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria **DENIS YANET FLOREZ ARANGO** identificada con cédula de ciudadanía número 25.021.477 de Quimbaya (Q) y comunicar al funcionario **HENRY MENDOZA MUÑOZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 4.531.929 de Quimbaya Quindío.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Quimbaya Quindío,

23 AGO 2021


ABELARDO CASTAÑO MARÍN
Alcalde Municipal

Elaboró: Alba Ludibia Muriel Pérez – Técnico Administrativo en Talento Humano
Revisó: Martha Janeth Duque Giraldo - Directora Administrativa (T.H)
Revisó Aspectos Jurídicos Daniel Álzate Mejía – Abogado Contratista OAJ OJM
Revisó Aspectos Jurídicos: Leidy Carolina Arias Riveros - Jefe Oficina Asesora de Jurídica



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío

Quimbaya
Mejor para TODOS

MUNICIPIO DE QUIMBAYA
QUINDIO
Nit: 890.000.613-4

Página 1 de 1

CÓDIGO:
P-GDA 01

VERSIÓN 0

TRD:

INSPECCION DE
POLICÍA

Quimbaya Quindío, septiembre 24 de 2021

Doctor
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Quimbaya, Quindío.

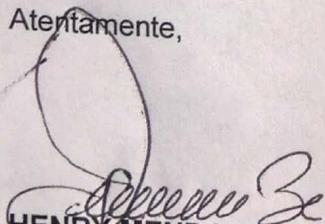
Referencia: Devolución despacho comisorio Nro. 013
Proceso radicado nro. 635944089001-2020-00147-00

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito proceder a la devolución del despacho comisorio No. 013, proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, donde es demandante NANCY GIRALDO GAVIS identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.020.946 y como demandados ALEX GIOVANY RAMIREZ y GREY YURANY BERU, donde se cumplió con la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica denominado "YURANY SPA ESTETICA INTEGRAL" identificado con la matricula mercantil No. 231575 y ubicado en la carrera 5 No. 20-53 del Municipio de Quimbaya.

Cuaderno consta de 13 folios.

Aterramente,


HENRY MENDOZA MUÑOZ
Auxiliar Administrativo Designado

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: Lunes a Viernes de 08:00 am a 12:00 - 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027
Abelardo Castaño Marín - Alcalde2020-2023



Alcaldía Municipal
Quimbaya Quindío

Quimbaya
Mayor para TODOS

MUNICIPIO DE QUIMBAYA
QUINDIO
Nit: 890.000.613-4

Página 1 de 1

CÓDIGO:
P-GDA 01

VERSIÓN 0

TRD:

Quimbaya Quindío, septiembre 24 de 2021

Doctor
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Quimbaya, Quindío.

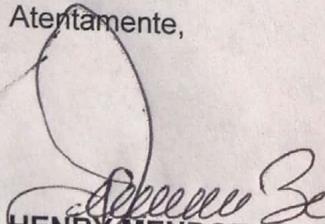
Referencia: Devolución despacho comisorio Nro. 013
Proceso radicado nro. 635944089001-2020-00147-00

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito proceder a la devolución del despacho comisorio No. 013, proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, donde es demandante NANCY GIRALDO GAVIS identificada con la cedula de ciudadanía No. 25.020.946 y como demandados ALEX GIOVANY RAMIREZ y GREY YURANY BERU, donde se cumplió con la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio como unidad de explotación económica denominado "YURANY SPA ESTETICA INTEGRAL" identificado con la matrícula mercantil No. 231575 y ubicado en la carrera 5 No. 20-53 del Municipio de Quimbaya.

Cuaderno consta de 13 folios.

Atentamente,


HENRY MENDOZA MUÑOZ
Auxiliar Administrativo Designado

Teléfono: (57 + 6) 7520533 - 7520533 Ext 37 Correo electrónico: alcaldia@quimbaya-quindio.gov.co
Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío Horario de atención: Lunes a Viernes de 08:00 am a 12:00 - 02:00 pm a 06:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027
Abelardo Castaño Marín - Alcalde2020-2023